

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

5513

DECRETO EXENTO N° _____/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

09 DIC. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Resolución Exenta N° 1237 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 05.08.2013, que aprueba el Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto denominado "**Oficina de Protección de Derechos Itinerantes**".

2.- Decreto Exento N° 4375 de fecha 11.09.2013, que aprueba dicho Convenio.

3.- El Memorando N° 2210 de fecha 06.09.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de doña **ALEJANDRA ANDREA PRADENAS AGURTO**, para desarrollar actividades en el Proyecto antes señalado, con vigencia desde el **03.09.2013 al 31.12.2013**

4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/289 (16.09.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con doña **ALEJANDRA ANDREA PRADENAS AGURTO**, Cédula de Identidad [REDACTED], vigencia desde el **03.09.2013 al 31.12.2013**, para que preste sus servicios en el Proyecto denominado "**OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS ITINERANTES**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, La actividad específica a realizar por la Prestadora, es la siguiente: **Apoyo logístico usuarios OPD, esta actividad será realizada los días viernes, en horario flexible, según necesidad de buen servicio, con un tope de 15 horas semanales.**

3°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de Honorario bruto de \$ 5.933 (cinco mil novecientos treinta y tres pesos), por prestación realizada, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondientes, pago que se hará por periodos vencidos, previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en el mes de Diciembre pago será el 15.



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2.-

3513

DECRETO EXENTO N° _____ /
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, como asimismo, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



TRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-